

GACETA OFICIAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXV

Panamá, República de Panamá, Martes 14 de Junio de 1938

NUMERO 7864

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Orden de Servicio número 9, para el Cuerpo de Policía Nacional.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO
Resolución 151, de Junio 4 de 1938, resolviendo consulta en relación con el aforo de materiales y efectos para clínicas dentales.

Vida Oficial en Provincias.

Acta de Visita de la Corte Suprema de Justicia.

Relación de las facturas consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

Servicio de Ferry.

Servicio de lanchas para Taboga.

Servicio de Correos.—Cierre de Correos para el Exterior.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Traslados en el Cuerpo de Policía Nacional

ORDEN DE SERVICIO NUMERO 9

Para el Cuerpo de Policía Nacional, expedida hoy, primero del mes de Junio de 1938.

El Secretario de Gobierno y Justicia, cumpliendo instrucciones del Presidente de la República,

ORDENA:

Artículo único. Se ordenan los siguientes traslados en el Cuerpo de Policía Nacional:

Subteniente número 21, Eustorgio Aguilera, de Los Santos a Coeló.

Subteniente número 12, Raúl Ponce, de Coeló a Los Santos.

Comuníquese y publíquese.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

LEOPOLDO AROSEMENA.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Fijase el Arancel para materiales y efectos dentales

RESOLUCION NUMERO 151

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional. —
Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.
Resolución número 151.—Panamá, Junio 4 de 1938.

El señor Herman B. Faguet, comerciante de esta plaza, ha elevado a la Secretaría de Hacienda y Tesoro el siguiente memorial:

"El suscrito, Herman B. Faguet, mayor de edad, casado, con residencia legal en esta República y de profesión comerciante, ante Ud. comparece por este medio y tiene el honor de elevar en consulta el asunto siguiente:

"Por cuáles ordinales del Arancel vigente deberán ser aforados los materiales y efectos de uso de las clínicas dentales, tales como gutapercha preparada, goma, cementos, anestésicos locales de orígenes sintéticos no narcotizantes, oro dental y otros no específicamente mencionados?"

Para resolver la consulta del señor Faguet precisa hacer un poco de historia sobre el caso que se considera.

En consideración a extenso memorial elevado hasta la Secretaría por el Dr. Rodrigo Núñez, Presidente de la Junta Dental Examinadora, el Ejecutivo Nacional dictó la Resolución número 130, de 21 de Agosto de 1935, cuya parte resolutive dice así:

"Los materiales y efectos de uso en las clínicas dentales que no estén mencionados específicamente en el Arancel, están gravados con un 5% ad-valorem como impuesto de importación.

El oro para uso en las clínicas dentales está gravado en igual impuesto.

Se entiende por materiales y efectos para uso en las clínicas dentales *no mencionados*, aquellos materiales y efectos que usan los dentistas exclusivamente en la práctica de su profesión y que no tienen señalado impuesto especificado en el Arancel vigente".

Ahora bien, precisa recalcar que existe marcada diferencia entre drogas heroicas y los narcóticos a base de sales sintéticas.

Los primeros, peligros por los hábitos degeneradores que crean, están perfectamente definidos en el Arancel y para su importación se hace indispensable un permiso previo de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, permiso que se concede después de un riguroso examen a las existencias de las boticas que los solicitan.

Estas drogas heroicas y sus sales (cocaína, heroína, morfina, opio etc.) pagan, según el Arancel, el 25% ad-valorem en concepto de derecho de introducción.

Los segundos, anestésicos a base de sales sintéticas, no son narcóticos porque no entra en su composición narcótico alguno y se usan en las clínicas dentales como anestésicos locales.

Cuando uno de estos anestésicos locales, como la novocaína, por ejemplo, o aparece específicamente en el

Arancel, lógicamente ha de aforarse tal como lo detalla la Resolución número 130 de 1935, sujeta al pago del cinco por ciento ad-valorem como impuesto de introducción.

Así se resuelve.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

JOSE A. AROSEMENA

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

ACTA

En la Alcaldía de Pesé, a las nueve de la mañana del Jueves nueve de Junio de mil novecientos treinta y ocho, se reunieron en el expresado local, los Miembros que constituyen la Junta Calificadora del Comercio al por menor de este Distrito, señores: J. A. Guillén N., Alcalde-Presidente de la Junta; Ignacio Guillén, Vice-presidente del Consejo; Segundo Salamin, Personero Municipal; Adolfo Polo Cedeño, Tesorero Municipal; Juan y Joaquín Siu, Miembros Comerciantes y J. M. Dutary A., Secretario ad-hoc del Concejo y de la Junta.

Abierto el acto, previo anuncio del Presidente, por unanimidad de votos, se procedió a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 51 de 1914, en su artículo 2°, haciendo el gravamen de los establecimientos comerciales así:

Jesús M. Varela	B. 6.00
José Siu	8.00
Francisco Siu	9.00
Joaquín Siu	11.00
Ricardo Vélez	11.00
Juan Siu	2.00
Manuel S. Díaz	1.50
Luis Pelge Trinidad	2.50
Total	B. 51.00

De conformidad con la expresada Ley (51) artículo (6°), se acordó fijar en lugar público del Despacho y por el término de quince (15) días, el Catastro provisional.

Vencido el término expresado y constituido en definitivo el Catastro Comercial, el cual ha de regir para el período de seis (6) meses que comienza el 1° de Julio y que termina el 31 de Diciembre del presente año, la Presidencia enviará a los funcionarios que expresa el artículo 13 de la mencionada Ley 51, un ejemplar del Catastro en referencia.

Siendo las diez antes meridiano, se suspendió la sesión. El Presidente de la Junta Comercial, J. A. GUILLÉN N.—El Vice-presidente del Concejo, IGNACIO GUILLÉN.—El Personero Municipal, SEGUNDO SALAMIN.

TELEGRAMAS REZAGADOS

De Colón, para Arturo Cajina.
De San Carlos, para Santiago Alveo.
De Aguadulce, para Juan Ampires.
De Paritilla, para Encarnación Acevedo.
De Santo Domingo, para Elida de Cervantes.

LAMIN.—El Tesorero Municipal, ADOLFO POLO C.—Los Miembros Comerciantes, JOAQUÍN SIU, JUAN SIU.—El Secretario ad-hoc del Concejo y de la Junta, J. M. Dutary A.

Es copia de su original.

J. M. DUTARY A.
Srio. ad-hoc del Concejo
y de la Junta.

ACTA DE VISITA

En la ciudad de Panamá, siendo las cuatro de la tarde del día tres de junio de mil novecientos treinta y ocho, y no habiendo concurrido al Despacho de la Corte Suprema los señores Secretario de Gobierno y Justicia y el Procurador General de la Nación a practicar la visita ordenada por el artículo 333 del Código de Organización Judicial, el señor Presidente de dicha Corporación procedió a dar constancia del movimiento de los negocios que han cursado en ella durante el mes de Mayo próximo pasado.

Presentados y examinados los libros, se obtuvo el resultado siguiente:

Negocios pendientes del mes anterior:	
Civiles	17
Criminales	13
Reprtidos en el mes:	
Civiles	1
Criminales	16

Total 47

De los cuales han sido despachados y separados del conocimiento:

Civiles	4
Criminales	11
Quedan pendientes para Junio:	
Civiles	14
Criminales	18

Suman 47

Los negocios de que ha conocido la Corte se distribuyen así:

	Ci.	Cr.	To.
Magistrado Cervera	4	5	9
Magistrado Grimaldo B.	3	5	8
Magistrado Herrera L.	2	5	7
Magistrado Pinilla Urrutia	7	8	15
Magistrado Vallarino	2	6	8
(Totales	18	29	47

El estado de ellos se expresa en la respectiva relación del Secretario y resumiendo es como sigue:

MAGISTRADO CERVERA

Negocios Civiles Sentencias

Sustanciándose	2
Al Despacho para fallar	1
Con proyecto de resolución	1
Autos y Providencias:	
Al Despacho para fallar	1
Con proyecto de resolución	1
Despachados	1

Sentencias:	
Sustanciándose	1
Despachados	1 5 9

MAGISTRADO GRIMALDO B.

*Negocios Civiles**Sentencias*

Con proyecto de resolución	1
Despachados	2 3
Negocios criminales.	
Autos y Providencias:	
Al Despacho para fallar	1
Con proyecto de resolución	2
Despachados	2 5 8

MAGISTRADO HERRERA L.

Negocios Civiles

Autos y Providencias:	
Despachados	1
Sentencias:	
Sustanciándose	1 2
Negocios criminales.	
Autos y providencias.	
Despachados	2
De conocimiento en única instancia:	
Sustanciándose	2
Al Despacho para fallar	1 5 7

MAGISTRADO PINILLA URRUTIA

*Negocios Civiles**Sentencias*

Sustanciándose	2
Al Despacho para fallar	3
Para notificar el fallo proferido	1
Suspendido	1 7
Negocios Criminales.	
Autos y Providencias.	
Al Despacho para fallar	6
Con proyecto de resolución	1
Sentencias.	
Con proyecto de resolución	1 8 15

MAGISTRADO VALLARINO

*Negocios Civiles**Sentencias*

Con proyecto de resolución	1
Despachados	1 2
Negocios Criminales.	
Autos y Providencias:	
Con proyecto de resolución	2
Despachados	2
Sentencias:	
Despachados	1
De conocimiento en única instancia.	
Despachados	1 6 8

Total general

47

Para constancia se extiende y firma la presente diligencia, con la advertencia de que en el Banco Nacional hay en depósito en efectivo, por fianzas constituidas, la suma de doscientos setenta y tres balboas con noventa y cinco centésimos (B. 273.95). El Presidente, (fdo.) DARIO VALLARINO.—El Secretario, (fdo.) L. Hincapié.

Es copia.

El Secretario,

L. Hincapié.

RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

CUADRO DE ADUANA NUMERO 533.

(Mayo 28 de 1938)

Almacén Miyako, cremas para la cara, jabón facial etc., 11 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	112.95
Wellworth 5 y 10 Store Inc., pantalones de algodón y ropa interior de seda para señoras, 1 bulto, por vapor Santa Rita, de New York, por	169.95
Carlos de la Guardia, juguetes de acero etc., 12 bultos, por vapor Toloa, de New Orleans, por	31.78
Félix B. Maduro, medias de seda para señoras y carteles de anuncio, 1 bulto, por vapor Santa Lucía, de New York, por	577.35
Ventura Hnos., aceite de oliva, 60 bultos, por vapor Virgilio, de Génova, por	1.096.41
Arias Auto Supply Co., forros para frenos de automóviles, 4 bultos, por vapor Metapan, de New York, por	105.55
Secretaría de Hacienda y Tesoro (Sección de Caminos), repuestos para automóviles, 3 bultos, por vapor Guayaquil, de New York, por	1.445.07
Elliot Shipping y Land Co., grúa eléctrica para levantar pesos, 1 bulto, por vapor Sambu, de New Orleans, por	792.00
The Goodyear Tire y Rub. Exp. Exp., gomas neumáticas, 32 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	169.85
J. y A. Domínguez, telas de seda artificial, 8 bultos, por vapor Gertrude Mearsk, de Kobe, por	997.36
Omond L. Maduro, aceite de coco refinado, 4 bultos, por vapor Santa Rita, de New York, por	111.71
B. Márquez, jarabe calmante sra. Winslow, cer gan Cerebrina etc. 3 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	73.50
Universal Export Corp., agua de lavanda perfumada, loción de afeitado etc., 4 bultos, por vapor American Farmer, de Londres, por	231.83
Cardoze y Lindo, accesorios para planta eléctrica Diesel, 1 bulto, por vapor Metapan, de New York, por	14.45
Cardoze y Lindo, repuestos para un molino para granos, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de New York, por	47.36
Alejandro Garúz, una mezcladora usada, recargador de acetileno, oxígeno, 3 bultos, de la Zona del Canal, por	63.40
Cardoze y Lindo, bomba con motor eléctrico, cilindro para la bomba, 2 bultos, por vapor Metapan, de New York, por	114.97
Instituto Pan Americano textos escolares, 1 bulto, por vapor Santa Lucía, de New York, por	32.55
Shung Fat Co., papel para envolver, 100 bultos, por vapor Theseus, de Copenhaga, por	485.00
Imprenta Hernández, tinta para imprenta, 1 bulto, por vapor Portland, de Hamburgo,	

por	62.51	Deer Auto Supply, partes de repuestos para automóviles, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de New York, por	64.23
Eisenmann y Eleta Co. Inc., gorras de algodón y camisas de algodón, muestras, 2 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	54.15	J. Van der Hans R., amolin, crema amolin, noformsepto, Bisol, etc., 27 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	396.15
P. Llaurado y Hnos., tornillos de cobre para madera, 288 bultos, de la Zona del Canal, por	1.80	A. W. Neumann, ácido bórico, naftalina, espíritu de éter etc., 8 bultos, por vapor Senator, de Liverpool, por	75.93
Chung Yet Sun, tachuelas y clavos, alambre, engrudo, polvo etc., 26 bultos, por vapor Santa Rita, de New York, por	551.97	La Oficina Moderna, lápices de grafito para escribir, 1 bulto, por vapor Santa Rita, de New York, por	41.26
Hospital Santo Tomás, píldoras de Yatren, ampollas le espansádico etc., 1 bulto, por vapor Ammon, de Hamburgo, por	1,206.61	Vilanova y Teixeira, cartón aislador para paredes, 126 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	935.66
Shung Woo Heng, uvas, salsa de tomate, maíz en latas etc., 75 bultos, por vapor Wisconsin, de San Francisco, por	160.15	George Hoffmann, proyector cinematográfico etc., 2 bulto, por vapor Cristóbal, de New York, por	12.50
Benjamin Frank Woodman, tubería usada, 84 bultos, de la Zona del Canal, por	131.40	Cia. Golgate Palmolive Peet., jabón, agua para tocador, jabón para afeitar etc., 7 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	103.89
Ho Queng Co., ropa interior de rayón para mujer, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de New York, por	12.00	Cia. Golgate Palmolive Peet., jabón, muestras de jabón Cash Bonquet etc., 11 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	282.97
E. Castro M., tina de metal para sacar sal, 2 bultos, de la Zona del Canal, por	82.26	Shung Cheung Co., peras, albaricoques, melocotones etc., 127 bultos, por vapor Wisconsin, de San Francisco, por	227.64
N. R. Walling, vajillas de barro, cristalería para uso doméstico, cubiertos plateados etc., 14 bultos, por vapor Knite Nelson, de Los Angeles, por	532.13	Hospital Santo Tomás, guisantes preparados, 40 bultos, por vapor Pastores, de New York, por	46.00
E. Castro M., tina de metal para sacar sal, 2 bultos, de la Zona del Canal, por	75.00	Luis E. Uribe, guisantes preparados, frijoles con puerco etc., 35 bultos, por vapor Pastores, de New York, por	49.30
G. A. Radick, zinc usado, 1 bulto, de la Zona del Canal, por	1.50	Benjamin Chen, ciruelas pasas en latas, 100 bultos, por vapor Lobgail, de San Francisco, por	138.00
Smoot Beeson, partes para automóviles, 21 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	69.44	American Supply Co., servilletas de papel, 20 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	80.71
Ameglio Cia., carretilla de mano, 8 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	52.55	American Supply Co., servilletas de papel y papel de toallero, 20 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	67.58
Tulio Gerbaud, anuncios de metal para propaganda, 4 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	158.10	A. Jacobs Co. Ltda., telidos de algodón, 20 bultos, por vapor Tokai Maru, de Kobe, por	931.76
Sucesión de I. L. Maduro Jr., tarjetas postales, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de New York, por	143.42	Carmen B. de Hernández, corrales, bañitos de madera, cochecitos etc., 6 bultos, por vapor Telamancas, de New York, por	158.07
Grebien y Martinez Inc., accesorios de hierro galvanizado para tubería, etc., 4 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	150.70	Julio Canavaggio, caja de cendales, 1 bulto, por vapor Quilcheta, de New York, por	55.00
Grebien y Martinez Inc., tubería de acero galvanizado, 302 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	1,484.57	Isaac Brandon y Bros. Inc., bacalao, 17 bultos, por vapor Santa Lucía, de New York, por	306.00
Ernesto Yee, cuero de becerro blanco, 1 bulto, por vapor Santa Lucía, de New York, por	207.66	Charles Wiegels, preparaciones medicinales, desinfectante para aves, etc., 2 bultos, por vapor Guayonilla, de New York, por	35.50
Womack American whisky Co., barriles de madera de roble, 200 bultos, por vapor Santa Marta de New Orleans, por	1,139.00	Nestlé Anglo Swiss Milk Co., tapas y marcos de hierro para desagüaderos, 20 bultos, por vapor Pastores, de New York, por	230.00
Grebien y Martinez Inc., polines de pino y partes para camión, 43 bultos, por vapor West Cane, de San Francisco, por	95.51	Pan. American Orange Crush Co., mantequilla pura de cerdo, 100 bultos, por vapor Cefalu, de New Orleans, por	342.20
Swift Co., mantequilla pura, 35 bultos, por vapor Cefalu, de Habana, por	278.60	Key Brand Cia., ropa interior de algodón para mujer, 1 bulto, por vapor Guayquil, de New York, por	71.25
Swift Co., jamones, tocino, embutidos, hocico de puerco etc., 33 bultos, por vapor Jamaica, de New York, por	351.25	National Mattress Factory, desperdicio de algodón para vegetal para colchones, 19 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	260.06
Gerardo Garrido, tabacos elaborados, 1 bulto, por vapor Uda, de Habana, por	50.00	Pan. American Orange Crush Co., lecruga	
Kei Menr Cia., jarras de hierro, sorbetes para hacer helados etc., 27 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	176.79		
C. D. Calenderis, trigo refinado, harina, aceituna, quesos, 12 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	161.91		

y apé, 40 bultos, por vapor Tai Yin, de Los Angeles, por		14 bultos, por vapor Contessa, de Nueva Orleans, por	30.75
Arraour Co., jugo de uva no fermentado, 30 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	80.00	Cia. Kito Chen, manteca y jabón ordinario, 15 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	75.92
Farmacía Preciado, aceite de hígado de bacalao, solución antiséptica para la boca, morfina, morol aver fenestine etc., 6 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	117.00	Cia. Kito Chen, harina de trigo, 50 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	156.00
Peter Christensen, salchichas, caviar y arenques, 23 bultos, por vapor Santa Lucía, de New York, por	108.20	Salomón Acoca, toallas, camisetas, etc., 2 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	861.79
Frank P. Martin, sustancias para teñir el cabello, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de New York, por	116.30	Stanley O. Robinson, medias de seda y raso, 2 bultos, por vapor Metapán, de Nueva York, por	313.75
Shung Fat Co., harina de trigo, 160 bultos, por vapor Fella, de Génova, por	216.00	Boyd Bros., Inc., libretas, etiquetas, etc., 2 bultos, por vapor Jamaica, de Nueva York, por	48.08
Sing Kee, botones de hueso, 4 bultos, por vapor Fella, de Génova, por	294.00	Carlos A. Cowes, ferretería para persianas, 1 bulto, por vapor Jamaica, de Nueva York, por	67.92
Farmacía Neumann, aceite de hígado de bacalao, rubizan, oenol etc., 18 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	199.88	Universal Export Corp., muestras para imprimir metal, etc., 1 bulto, por vapor Metapán, de Boston, por	9.25
Joseph Grassmann, drill de algodón, 1 bulto, por vapor Pastores, de New York, por	273.90	García y Zanards, seda educativa, 10 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	158.36
Ancón Bakery, harina de trigo y de centeno, 16 bultos, por vapor Cristóbal, de New York, por	335.65	Shung Fat, lustre para zapatos, alverja, etc., 35 bultos, por vapor Chiriquí, de Nueva York, por	129.76
Fábrica Nacional de Sombreros, tela ahulada, 1 bulto, por vapor San Gil, de New York, por	47.92	Shung Fat, avena machacada, 50 bultos, por vapor Dresden, de Talcahuano, por	157.55
	17.39	Shung Fat, salmón en lata, 50 bultos, por vapor Lochmoll, de San Francisco, por	185.00
		Manfredo A. de Lima, harina de trigo, 20 bultos, por vapor Santa Paula, de Nueva York, por	42.00
		Kodak Panamú Ltda., polvos para fijar, películas, etc., 11 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	1897.13
		Lee Hing Lung Co., camarones secos, 1 bulto, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por	39.10
		Abelardo Toussich, aceite de castor, 21 bultos, por vapor Acapulco, de Corinto, por	116.00
		Tomas Arias, semillas de frijoles negro, 1 bulto, por vapor Axel Johnson, de San José de Guatemala, por	5.00
		Endara Riba Hnos., vasos de papel, 20 bultos, por vapor Jamaica, de Nueva York, por	101.50
		María Preciado y Co., tiza blanca y de color, 42 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	690.00
		George See, municiones para cartuchos, 10 bultos, por vapor Vancouver, de Hamburgo, por	84.14
		George See, manteca compuesta, 50 bultos, por vapor Cormorant, de Hull, por	109.65
		British American Tobacco Co., Ltd., cigarrillos, 204 bultos, por vapor Metapán, de Nueva York, por	4043.95
		Chial Hnos., municiones para escopetas de cacería, 25 bultos, por vapor Vancouver, de Hamburgo, por	212.94
		Agencia McClelland, catálogos, 1 bulto, por vapor Jamaica, de Nueva York, por	49.00
		Lindo y Maduro, sal de soda, 100 bultos, por vapor Vancouver, de Hamburgo, por	106.30
		Lindo y Maduro, pajas de hierro, 418 bul-	

CUARO DE ADUANA NUMERO 538

(Mayo 31 de 1938)

Fábrica de Calzado La Central, carros curtidors para zapatos, 3 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por	321.50
Samuel Friedmann, Inc., gorras de algodón y lana y camisas de algodón, 5 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por	410.17
Samuel Friedmann, Inc., casimires de lana y carteles de anuncio, 1 bulto, por vapor Dinterdyk, de Londres, por	1101.75
Nicolás Karcalachis, bicicletas, bocinas para bicicletas, etc., 4 bultos, por vapor Dinterdyk, de Londres, por	246.14
The Henriquez Co., Inc., agua gaseosa, 10 bultos, por vapor Dinterdyk, de Londres, por	86.08
Cia. Cynos, ginebra, 50 bultos, por vapor Dinterdyk, de Londres, por	286.93
The Henriquez Co., Inc., whisky, 30 bultos, por vapor Senator, de Liverpool, por	328.69
Endara Riba Hnos., barquillos para helados y galletas, 19 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	191.74
Ramón Suazo, cajas registradoras, 6 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	373.78
B. L. Levy, material de propaganda comercial, 1 bulto, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	60.00
Luis E. Uribe, avena prensada, 104 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por	116.23
Cia. Kito Chen, servilletas de papel, 40 bultos, por vapor Oakland, de Portland, por	175.20
Cia. Kito Chen, zanahorias, lechuga, etc.,	

tos, por vapor Vancouver, de Amberes, por Harry C. Nichols, auto, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	374.30	vapor Dresden, de San Antonio, por	390.60
L. Hadmad Co., paños de lana y algodón, 2 bultos, por vapor Samaria, de Liverpool, por	1,528.39	* Shung Cheung Co., ajos, 50 bultos, por vapor Desden, de Valparaíso, por	242.50
L. Hadmad Co., mantedrill, camisas de algodón, etc., 10 bultos, por vapor Kaiyo Maru, de Kobe, por	1094.29	Shung Fat, margarina, 144 bultos, por vapor Helder, de Amsterdam, por	184.40
L. Hadmad Co., paños de lana y damasco de algodón, 1 bulto, por vapor Samaria, de Liverpool, por	805.78	Shung Fat, frijoles y lentejas, 100 bultos, por vapor Dresden, de San Antonio, por	446.60
Kwong Mee Long, manteca compuesta, 100 bultos, por vapor Cormerant, de Hull, por	1238.12	Shung Fat, manteca compuesta, 200 bultos, por vapor Cormerant, de Hull, por	536.90
Heurtematte Co., accesorios para fumador, hamaca de lana, etc., 3 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	268.45	Shung Fat, mani, sal para mesa, etc., 75 bultos, por vapor Gertrude Maersk, de Hong Kong, por	432.54
Heurtematte Co., aguas colonia, lociones, 3 bultos, por vapor Cuba, de El Havre, por Bothaty Auto Service, tela engomada, 6 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	377.21	Cia. Panameña de Fuerza y Luz, gas para refrigeradoras eléctricas, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	62.65
Cia. Kito Chen, harina de trigo, 50 bultos, por vapor Lochgoil, de San Francisco, por	1056.80	Cia. Panameña de Fuerza y Luz, estufas eléctricas y de gas, etc., 39 bultos, por vapor Darién de Nueva York, por	451.48
Francisco Amuy, manteca compuesta, 100 bultos, por vapor Cormorant, de Hull, por	282.14	Lindo y Maduro, manteca compuesta, 50 bultos, por vapor Helder, de Amsterdam, por Luis Sánchez e hijos, municiones para cartuchos, 26 bultos, por vapor Vancouver, de Hamburgo, por	113.25
Francisco Amuy, municiones para cartuchos de escopetas, 35 bultos, por vapor Vancouver, de Hamburgo, por	123.50	Hospital Santo Tomás, frascos vacíos de vidrio ordinario, 155 bultos, por vapor Jamaica, de Nueva York, por	249.37
Francisco Amuy, municiones para escopetas, 26 bultos, por vapor Vancouver, de Hamburgo, por	268.80	Hospital Santo Tomás, aceite, anís estrellado, etc., 1 bulto, por vapor Santa María, de Nueva York, por	297.84
Manuel Ah Chu, harina de trigo, 300 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	298.78	Endara Riba Ltda., lechuga, apio, etc., 82 bultos, por vapor Woter Noruego, de Los Angeles, por	75.50
The Henriquez Co. Ltd., arroz, 250 bultos, por vapor City of Dalbert, de Hong Kong, por	221.27	Hospital Santo Tomás, carbonato de sodio, 15 bultos, por vapor Samaria, de Liverpool, por	135.60
The Henriquez Co. Ltd., mani en cáscara, 50 bultos, por vapor City of Dalbert, de Hong Kong, por	903.00	Hospital Santo Tomás, espárragos, 20 bultos, por vapor San Diego, de San Francisco, por	61.23
Kwong Mee Long y Cia., aceite para cocinar, 250 bultos, por vapor Senator, de Inglaterra, por	442.74	Benjamín Chen, manteca compuesta, 150 bultos, por vapor Cormorant, de Hull, por	86.87
Casa Zaldo, libros en blanco de contabilidad, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	142.30	Bazar Alemán, papel de lija, 8 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	402.68
Lee Yuk Ming Hnos., camarones secos, 2 bultos, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por	496.55	Pan American Orange Crush, aceite refinado, 500 bultos, por vapor Amerika, de Copenhague, por	126.88
Félix B. Maduro, carteras de cuero, guantes de algodón, paraguas de algodón, etc., 2 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	67.73	G. M. Menasco, juego de licorera, etc., 6 bultos, por vapor Metapán, de Nueva York, por	955.00
Jorge Lombardi, vajilla de vidrio, estante de cartón, 10 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	96.95	Armour Co., mantequilla, 200 bultos, por vapor Rangitano, de Wellington, por	126.65
Alfredo Boehlen, jeringas, esponjas, etc., 8 bultos, por vapor Vancouver, de Hamburgo, por	342.57	Armour Co., mantequilla, 145 bultos, por vapor Rangitano, de Wellington, por	2727.06
Samuel Friedmann Inc., corbatas y telas de seda, 1 bulto, por vapor Rex, de Génova, por	22.12	Armour Co., mantequilla, 39 bultos, por vapor Rangitano, de Wellington, por	1934.94
Cia. Panameña de Licores, tapones de corcho, 5 bultos, por vapor Helder, de Amsterdam, por	211.64	Armour Co., mantequilla, 116 bultos, por vapor Rangitano, de Wellington, por	520.25
Shung Cheung Co., frijoles, 100 bultos, por	703.66	H. E. Williams, tapetes de linóleo, tazas de loza, etc., 31 bultos, por vapor Metapán, de Nueva York, por	1547.87
	136.15	Arjansingh Dehlon, telas, payamas, etc., 5 bultos, por vapor Kansai Maru, de Yokohama, por	358.68
		American Supply, sobrecamas de rayón, toallas de algodón, etc., 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	618.27
		Francisco Alvarado A., lacas preparadas, 2 bultos, por vapor Metapán, de Nueva York, por	82.33
			54.50

Novey y Luttrell, baldes de hierro, 3 bultos, por vapor Jamaica, de Nueva York, por...	26.97
Julio Anzola, harina de torta de copra, 100 bultos, por vapor Santa Paula, de Puerto Colombia, por	65.00

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS AL DIARIO DEL REGISTRO PUBLICO EL DIA 30 DE MAYO DE 1938.

As. 3440. Matricula de Comercio Ng 2825 de 21 de Mayo actual, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, a favor de la razón social de la casa "Mercedes González" domiciliada en Río Abajo de esta ciudad.

As. 3441. Escritura N° 490 de 8 de Junio de 1918, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional vende a Gabriel Martínez un lote de terreno ubicado en el Distrito de David, Chiriquí.

As. 3442. Escritura N° 447 de 27 de Mayo actual, de la Notaría 2° de este circuito, por la cual Guillermo Patterson Jr. vende al Gobierno Nacional dos fajas de terreno en esta ciudad.

As. 3443. Escritura N° 66 de 11 de Mayo actual, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Municipio de Atalaya obtiene título de propiedad sobre unos terrenos en esa población.

As. 3444. Escritura N° 8 de 14 de Febrero de 1924, del Consejo Municipal de Aguadulce, Coclé, por la cual el Municipio de Aguadulce vende a Indalecio Lasso de la Vega un lote de terreno ubicado dentro del Área de la población de Aguadulce.

As. 3445. Escritura N° 2 de 18 de Enero de este año, del Consejo Municipal del Distrito de Aguadulce, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 3444, anterior.

As. 3446. Escritura N° 94 de 17 de Mayo actual, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual "C. González Revilla y Hermanos" reúnen varias fincas en una sola.

As. 3447. Escritura N° 83 de 9 de Mayo actual, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual el Municipio de David vende a "C. González Revilla y Hermanos" un solar ubicado en la ciudad de David.

As. 3448. Escritura N° 106 de 26 de Mayo actual, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual Félix Abadía vende a José Díez una finca de la Sección de Chiriquí.

As. 3449. Escritura N° 82 de 9 de Mayo actual, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual el Municipio de David vende a "C. González Revilla y Hermanos" un lote de terreno en la ciudad de David, Chiriquí.

As. 3450. Escritura N° 455 de hoy, de la Notaría 2° de este circuito, por la cual Balbino Sánchez vende a Nicanor Rangel una finca situada en el Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá.

As. 3451. Certificado expedido el 10 de Agosto de 1936, por la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, por el cual la "A. S. Hinds Co." traspasa los derechos de una marca de fábrica a la sociedad "Lehn & Fink Products Co." de la ciudad, de Bloomfield, Nueva Jersey, E. U. de A.

As. 3452. Certificado expedido el 15 de Agosto de

1936, por la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, por el cual la "Lehn & Fink Products Comp.", traspasa los derechos de una marca de fábrica a la sociedad "Lehn & Fink Products Corporation" de la ciudad de Bloomfield, Nueva Jersey, E. U. de A.

As. 3453. Certificado expedido el 15 de Agosto de 1936, por la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, por el cual la "Lehn & Fink Products Co." traspasa los derechos de una marca de fábrica a la sociedad "Lehn & Fink Products Corporation" de la ciudad de Bloomfield, Nueva Jersey, E. U. de A.

As. 3454. Certificado expedido el 15 de Agosto de 1936, por la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, por el cual la "Lehn & Fink Products Co." traspasa los derechos de una marca de fábrica a la sociedad "Lehn & Fink Products Corporation" de la ciudad de Bloomfield, Nueva Jersey, E. U. de A.

As. 3455. Resolución N° 5144 de 28 de Abril de 1937, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por la cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad "Lamman & Kemp-Barclay & Co." de la ciudad de Nueva York, E. U. de A.

As. 3456. Resolución N° 5141 de 28 de Abril de 1937, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por la cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad "Lamman & Kemp-Barclay & Co. Inc." de la ciudad de Nueva York, E. U. de A.

As. 3457. Resolución N° 4942 de 9 de Septiembre de 1936, de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, por la cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad "Sapolin & Co. Inc." de la ciudad de Nueva York, E. U. de A.

As. 3458. Escritura N° 458 de hoy, de la Notaría 2° de este circuito, por la cual adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 3439 del Tomo N° 24.

As. 3459. Escritura N° 648 de hoy, de la Notaría 1° de este circuito, por la cual Eudolina Vargas Leambre vende a María Luisa Arias viuda de Terán una finca de la Sección de Panamá; asumiendo la compradora los gravámenes hipotecarios que la afectan.

As. 3460. Oficio N° 2726 de hoy, del Juzgado 4° de este circuito, por el cual se ordena cancelar la fianza hipotecaria prestada por Edda Luisa Campodónico de Crespo para garantizar la excarcelación de Humberto Ivaldi.

As. 3461. Oficio N° 72 de 25 de Mayo actual, del Juzgado 1° del circuito de Herrera, por el cual se decreta embargo sobre la mitad de una finca de la Sección de Herrera de propiedad de Josefa Gumerinda Robles y otros y a petición del Banco Nacional.

El Registrador General de la Propiedad,

HUMBERTO ECHEVERIS V.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la Gaceta Oficial se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

DANIEL PINILLA.

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR ARISTIDES A. LENARES

OFICINA: ADMINISTRACION

Calle 11 Oeste No. 2.—Tel. 1064 J. Jefe de la Sección de Ingresos de Apartado de Correo, No. 157. La Sección de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCION MENSUAL

En la República de Panamá: E. 1.00.—En el extranjero 1.25

SUSCRIPCION ANUAL:

En la República de Panamá: E. 9.00.—En el extranjero: E. 12.00
Valor del número atrasado: E. 0.10.

RELACION DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS
AL DIARIO DEL REGISTRO PUBLICO EL DIA
31 DE MAYO DE 1938.

As. 3462. Escritura No. 196 de 21 de Mayo de 1931 de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Batan Singh vende a Bishan Singh la mitad de una casa en la ciudad de Colón.

As. 3463. Escritura No. 2 de 1 de Enero de 1932 de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Batan Singh cancela hipoteca constituida por Bishan Singh; y éste le vende la mitad de una casa al primero.

As. 3464. Escritura No. 73 de mayo de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se relacionan las Escrituras a que se refieren los asientos del Diario No. 3462 y 3463 anteriores.

As. 3465. Resolución No. 1662 de 16 de Julio de 1926, de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas, por la cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad "Sapelin & Co. Inc." de la ciudad de Nueva York, E. U. de A.

As. 3466. Certificado No. 28 de 19 de Julio de 1936, de la Secretaría de Fomento, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "Gerstendorfer Bros." domiciliada en la ciudad de Nueva York, E. U. de A.

As. 3467. Resolución No. 16 de 5 de Julio de 1916, de la Secretaría de Fomento, por la cual se renueva por diez años más una marca de fábrica a favor de la sociedad "Gerstendorfer Bros." de la ciudad de Nueva York, E. U. de A.

As. 3468. Resolución No. 5112 de 28 de Abril de 1937, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por la cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad "Lanman & Kemp-Barclay & Co. Inc." de la ciudad de Nueva York, E. U. de A.

As. 3469. Resolución No. 5113 de 28 de Abril de 1937, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por la cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica a favor de la sociedad "Lanman & Kemp-Barclay & Co. Inc." de la ciudad de Nueva York, E. U. de A.

As. 3470. Escritura No. 450 de 30 de Mayo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocolizan varios documentos de la Sociedad denominada "Day & Night Garage Corporation".

As. 3471. Contrato No. 863, celebrado en La Concepción, Distrito de Bugaba, Chiriquí, el 24 de Marzo de este año, por el cual Salvador Delgado vende a la Chiriquí Land Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 3472. Contrato No. 864, celebrado en La Concepción, Distrito de Bugaba, Chiriquí, el 23 de Marzo de este

año, por el cual Isidro Palacio vende a la Chiriquí Land Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 3473. Contrato No. 864, celebrado en La Concepción, Distrito de Bugaba, Chiriquí, el 23 de Marzo de este año, por el cual Isidro Gómez vende a la Chiriquí Land Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 3474. Contrato No. 863, celebrado en La Concepción, Distrito de Bugaba, Chiriquí, el 23 de Marzo de este año, por el cual Leonardo Núñez vende a la Chiriquí Land Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 3475. Contrato No. 862, celebrado en La Concepción, Distrito de Bugaba, Chiriquí, el 23 de Marzo de este año, por el cual José Félix Bedia, vende a la Chiriquí Land Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 3476. Contrato No. 861, celebrado en La Concepción, Distrito de Bugaba, Chiriquí, el 23 de Marzo de este año, por el cual Francisco Cáceres vende a la Chiriquí Land Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 3477. Contrato No. 860, celebrado en La Concepción, Distrito de Bugaba, Chiriquí, el 23 de Marzo de este año, por el cual Norberto Caballero vende a la Chiriquí Land Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 3478. Contrato No. 855, celebrado en Puerto Armuelles, Distrito de Alajuela, Chiriquí, el 22 de Marzo de este año, por el cual Juan Sánchez vende a la Chiriquí Land Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 3479. Contrato No. 858, celebrado en Puerto Armuelles, Distrito de Alajuela, Chiriquí, el 21 de Marzo de este año, por el cual Marcelo Rojas vende a la Chiriquí Land Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 3480. Contrato No. 857, celebrado en Puerto Armuelles, Distrito de Alajuela, Chiriquí, el 21 de Marzo de este año, por el cual Francisco Peña vende a la Chiriquí Land Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 3481. Contrato No. 857, celebrado en Puerto Armuelles, Distrito de Alajuela, Chiriquí, el 21 de Marzo de este año, por el cual Escolástico González vende a la Chiriquí Land Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 3482. Contrato No. 859, celebrado en La Concepción, Distrito de Bugaba, Chiriquí, el 22 de Marzo de este año, por el cual Rómulo Miranda P. vende a la Chiriquí Land Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 3483. Escritura No. 51 de 24 de Mayo actual, de la Notaría del circuito de Cocle, por la cual el Municipio de Penonomé vende a Lastenia Jaén de González un lote de terreno dentro del área de la ciudad de Penonomé.

As. 3484. Escritura No. 457 de 30 de Mayo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Alfredo Jaén Macías vende a Genoveva Beltrán viuda de Barsallo un lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 3485. Oficio No. 709 de 4 de Mayo actual, del Juzgado 2º Municipal de Panamá, por el cual se ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada por Fran-

cisco Gutiérrez a favor de Francisco Sierra Gutiérrez.

As. 3486. Escritura N° 464 de hoy, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 3385 del Tomo N° 24.

As. 3487. Escritura N° 460 de 30 de Mayo actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Alejandro Béliz Noz, en representación de sus menores hijos Enrique y Alejandro Humberto Béliz, autorizado por el Juez 1º de este circuito, constituye hipoteca a favor de Lastenia Moreno, para garantizar el pago de un préstamo.

As. 3488. Copia de la Resolución N° 5283 de 20 de Noviembre de 1937, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por la cual se resuelve confirmar el término total de 15 años concedido a "The George L. Squier Mfg. Co.", en la Patente de Privilegio N° 389 de 12 de Mayo de 1932, para explotar en la República de Panamá un invento.

As. 3489. Escritura N° 650 de hoy, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Ana Detrioux vende a Maul Canavaggio dos fincas situadas en esta ciudad.

As. 3490. Matricula de Comercio N° 2822 de hoy, de la Gobernación de la Provincia de Panamá, a favor de la razón social de la casa "L. G. Pryce" bajo el nombre "El Artesano", domiciliada en esta ciudad.

As. 3491. Escritura N° 453 de 28 de Mayo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Gabriel Cohen Henríquez vende un lote de terreno de una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad a Cornelius Jackson.

As. 3492. Escritura N° 423 de 19 de Mayo actual de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Huldrick Burf H Reid, traspasa a la sociedad "Panama Alluvial Corporation S. A." un contrato de sub-arrendamiento de minas que obtuvo de la "Pan-American Placers Co. S. A."

El Registrador General de la Propiedad,

HUMBERTO ECHEVERIS V

REFLACION DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS AL DIARIO DEL REGISTRO PUBLICO EL DIA 1º DE JUNIO DE 1938.

As. 3493. Escritura N° 454 de 28 de Mayo último, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Braulia González de Guelfi vende a los menores Alfred Giavelli y otros, la mitad que tiene en una finca situada en el Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá.

As. 3494. Escritura N° 653 de 31 de Mayo último, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Julieta Moré constituye hipoteca a favor de Catalina Sundquist de Medlinger.

As. 3495. Escritura N° 651 de 31 de Mayo último, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la sociedad "R. W. Hebard & Co. of Panama" vende a Cipriano Paz Rodríguez un lote de terreno de una finca situada en Bella Vista de esta ciudad; y The National City Bank of New York cancela parcialmente una hipoteca.

As. 3496. Escritura N° 652 de 31 de Mayo actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Concepción Avarza traspasa al Banco Nacional el derecho de dominio que tiene sobre una finca situada en Portobelo, Provincia de Colón; y el Banco Nacional declara cancelada una hipoteca.

As. 3497. Escritura N° 421 de 19 de Mayo actual, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio bajo la razón social de

"Barsallo Hermanos, Ltda", con domicilio principal en esta ciudad.

As. 3498. Escritura N° 101 de 27 de Enero de este año, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Laura J surum Lindo vende a Laura, Judith Ruiz una finca situada en Bella Vista de esta ciudad.

As. 3499. Escritura N° 439 de 24 de Mayo último, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio bajo la razón social de "Ho Kwai Yun & Hermano".

As. 3500. Acta de Remate de 29 de Abril de este año, del Juzgado 1º del circuito de Colón, por el cual se adjudica a George Augusto Bernal una finca de la Sección de Colón perteneciente a Marcelo T. Blairon y otros.

As. 3501. Escritura N° 645 de 28 de Mayo último, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Agustín Arango y Cecilia Arango dividen dos fincas que poseen por indiviso; Agustín Arango y la Caja de Ahorros celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria; y Agustín Arango declara la construcción de unas mejoras.

As. 3502. Escritura N° 613 de 24 de Mayo último, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Compañía de Lefevre S. A. vende a Mariano Cabrera un lote de terreno de una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 3503. Escritura N° 575 de 16 de Mayo último, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Enrique Ernesto Lefevre vende un lote de terreno de una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad a Herbert Edward Atherton y otros.

As. 3504. Escritura N° 17 de 17 de Mayo último, del Consejo Municipal del Distrito de Bugaba, Chiriquí, por la cual el Municipio de Bugaba vende a Federico Wald un solar ubicado en la población de La Concepción, Distrito de Bugaba, Chiriquí.

As. 3505. Escritura N° 226 de 5 de Marzo de este año, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Ida Quelquejeu de Jiménez y Miguel Brostella Mata y otros, celebran un contrato de arrendamiento.

As. 3506. Escritura N° 434 de 21 de Abril de este año, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se prorroga el término de duración de la sociedad "Silvestre y Brostella Compañía Limitada", se aumenta el capital social y se declara sin alteración en lo demás el contrato social.

As. 3507. Escritura N° 97 de 7 de Febrero de este año, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Richard Decker Prescott, dueño de la finca N° 6415 y Rebecca Navarro de Guini, dueña de la finca N° 6417, convienen en reformar las restricciones que sobre construcción se les impuso al adquirirlas, en la parte donde limitan dichas fincas.

As. 3508. Escritura N° 440 de 23 de Abril de este año, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Clelia Manuela Díaz de Jácome confiere poder general a Tomás Humberto Jácome.

As. 3509. Escritura N° 656 de 31 de Mayo último, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Clelia Manuela Díaz de Jácome da su consentimiento a una venta; Rebecca Alfaro de Guini vende dos fincas de su propiedad a Leonidas Aragón Henríquez y éste celebra con la Compañía Internacional de Seguros S. A. un contrato de préstamo con garantía hipotecaria.

As. 3510. Escritura N° 654 de 31 de Mayo último, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad denominada "Participations and Explorations Corporation" redactado en inglés, así como su correspondiente traducción en castellano.

As. 3511. Certificado N° 3039 de 11 de Marzo de este año, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "International Affiliated Corporation" domiciliada en la ciudad de Nueva York, E. U. de A.

As. 3512. Escritura N° 466 de 31 de Mayo último, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Francisco Arcila vende a Silverio Villarreal una finca situada en el Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos.

As. 3513. Certificado N° 3059 de 19 de Mayo último, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "West India Oil Co." domiciliada en esta ciudad.

As. 3514. Escritura N° 903 de 23 de Noviembre de 1937, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Angela Casoliva de Bermúdez vende 10 lotes de terreno en Patilla, Sabanas de esta ciudad, a Miguel Borges; y éste constituye hipoteca sobre los mismos.

As. 3515. Escritura N° 461 de 30 de Mayo último, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Miguel Borges

vende a Rita Howard de Earle un lote de terreno en Las Sabanas de esta ciudad; y la compradora constituye hipoteca a favor del vendedor.

As. 3516. Escritura N° 459 de 30 de Mayo último, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Miguel Borges vende a Rita Howard de Earle un lote de terreno en Las Sabanas de esta ciudad; Angela Casoliva de Bermúdez hace una cancelación parcial hipotecaria; la compradora declara la construcción de una casa y constituye hipoteca a favor de The Wilcox Mercantile Agencies Co.

As. 3517. Escritura N° 98 de 19 de Mayo último, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual el Gobierno Nacional torna en venta la adjudicación gratuita de un terreno a Juan Nepomuceno Medina y otros, ubicado en Chiriquí Viejo, Distrito de Alanje, Chiriquí.

As. 3518. Escritura N° 103 de 24 de Mayo actual, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Salvador Rodríguez y José Jacobo disuelven la sociedad colectiva de comercio "Salvador Rodríguez y Compañía".

El Registrador General de la Propiedad,

HUMBERTO ECHEVERIS V.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Abril de 1938

PROVINCIA DE LOS SANTOS

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIONES				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
LAS TABLAS	5	8	5	6	3	...	3	1	...	4	...	...
Bayano												
El Cocal												
El Pedregoso												
Tablas Abajo	2			2				1	1			
El Quemado (San José)												
El Sesteadero	2			4				1	1			
La Palmas	2	3	1	2								
La Laja	2			2			1				1	
La Teta o Santo Domingo												
Valle Rico												
Valterriquito	2	1		1								
LOS SANTOS	4	10	6	15			2	3		5		
a. Guabas	3	2		4				1	1			
abana Grande	3	8	9	5			4			4		
GUARARE												
Los Asientos			1	9			7					
MACARACAS												
Llano Piedra												
La Mesa												
Corozal												
Mogolón	2		1	2			3			3		
POCRI												
Purio	1	1		1			2			2		
Laja Mina	2	9	2	4		1	2	2		4		
PEDASI												
Mariavé		5		6			2			2		
TONOSI												
Años de Guerra												
Totales	28	47	26	52	3	2	19	9	3	25		

Panamá, 30 de Abril de 1938

El Registrador General del Estado Civil de las Personas

ALFONSO FARRERA

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la Republica al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Abril de 1938

PROVINCIA DE PANAMÁ

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCION				ACTAS DE VECINDA	
	Varones		Mujeres		V.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
PANAMÁ.....	18	36	12	30	61	21	60	25	45	40		
Calidonia.....												
Casa Larga (Chilibre).....		2		2				1				
El Chorrillo.....												
Juan Díaz y Pacora.....							15	15	20	10		
Pacora.....												
Pueblo Nuevo de Las Sabanas.....	1	2	3	2			1	2		3		
San Francisco de la Caleda.....												
Santa Ana.....												
San Felipe.....												
San Juan de Pequeni.....												
ARRAJÁN.....	1		2	2			1	1		2		
Bernardino.....												
Camarón.....												
Los Ranchos.....												
Paja.....								1	1			
CAPIRA.....	2	6	1	10			3	2		5		
Cermeño.....												
El Potrero.....												
La Campana.....												
Ciri Grande.....	3	2		1			4			4		
CHAME.....	2			2				1	1			
Bejuco.....		2	2									
El Libano.....												
Cabuya.....												
Sorá.....												
Matahambre.....												
Nueva Gorgona.....												
La Montaña.....												
Punta de Chame.....												
CHEPO.....	1	3	2	3				1	1			
Chepillo.....												
Corozal.....												
El Llano.....												
CHIMAN.....												
Brujas.....												
Gonzalo Vázquez.....												
BALBOA (O SAN MIGUEL).....	4	4		2			1	2		3		
Casaya.....												
Matafa (Ensenada del Carmen).....												
Saboga.....												
LA CHORRERA.....	1	12	2	17	1		2			2		
Arosemena.....												
Colón.....												
Balboa.....												
Mendoza.....												
Obaldía.....												
El Arado.....												
El Coco.....												
Los Pastos.....												
Puerto Caimito.....												
Playa Leona.....												
SAN CARLOS.....	4		2				4			4		
La Ermita.....	1	1		2				2	2			
Las Guías.....												
La Laguna.....	1	1		1								
Las Lajas.....												
TABOGA.....	1			1								
La Restinga.....												
Otoque oriente (o La Concepción).....		1	1					2	2			
Otoque occidente (o San Nicolás).....												
Totales.....	39	72	27	75	62	21	41	55	73	73		

Panamá, 30 de Abril de 1938

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

ATENCION HERNANDEZ

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

A los consumidores de agua del Acueducto Nacional, (Sección Sabanas-Juan Díaz), que paguen el impuesto de su cuenta en el Banco Nacional dentro de los quince días (15) siguientes al vencimiento del trimestre, se les hará un descuento del diez por ciento (10%). Los que paguen su cuenta después de treinta (30) días del vencimiento del respectivo trimestre, estarán sujetos a un recargo del veinte por ciento (20%) del valor de la cuenta.

Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.

EXTRACTO DE ESCRITURA.

Jacinto Lombardo Beltrán, Notario Público del Circuito de Colón, con cédula de identidad personal número once-quintientos sesenta y dos (11-562),

CERTIFICA:

Que los señores Eugene Reyes Brewer, María Isidra Bravo y Jesse Brewer, vecinos de esta ciudad, han constituido una sociedad colectiva de comercio, bajo la razón social de "Brewer y Compañía Limitada", con domicilio en esta ciudad y con un capital social de catorce mil balboas (B. 14.000.00);

Que la sociedad se dedicará a la compra y venta de mercaderías secas, de fantasía, joyería y negocios similares;

Que el término de duración de la sociedad será de diez años a partir de la fecha de la escritura de constitución y que el uso de la firma social, así como la administración, gerencia y representación legal estará a cargo del socio señor Eugene Reyes Brewer;

Así consta en la Escritura número doscientos setenta y cuatro de esta misma fecha extendida en esta Notaría.

Colón, Junio 4 de 1938.

El Notario Público,

JACINTO LOMBARDO B.

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Cuarto Municipal de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario que en este Tribunal adelanta el Banco Nacional contra el señor Miguel González Díaz, se ha fijado el día cinco (5) de julio próximo ventura para que tenga lugar el remate de la finca de su propiedad, distinguida con el número seis mil quinientos noventa y uno (6591), inscrita al folio doscientos sesentiocho (268) del tomo doscientos quince (215), de la Propiedad, Sección de Panamá, la cual consiste en un globo de terreno denominado "Cartagenita", cultivado en parte por árboles frutales y con una casa habitación, ubicada en el Distrito de Chepo, entre los siguientes linderos: Norte, montañas nacionales; Sur, el río Bayano; Este, posesión de Evaristo Renis, y Oeste, posesión de Juana y Gregoria Gil; con una superficie de diez hectáreas.

Será base del remate la suma de doscientos siete balboas con veinte centésimos (B. 207.20). De las ocho de la mañana a las cuatro de la tarde del día del remate se admitirán las posturas que se hicieren y que cubran por lo menos las dos terceras partes de esa suma, y desde esa hora hasta cuando el reloj marque las cinco de la tarde, se escucharán las pujas y repujas, adjudicándose la finca al mejor postor.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en esta Secretaría de Tribunal el cinco por ciento de la base del avalúo.

En Panamá, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos treinta y ocho.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio cita a la señora Dorothy New, mayor de edad, vecina de la ciudad de Washington, capital de los Estados Unidos de América, para que dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados desde la última publicación de este edicto, comparezca a este Despacho a defender sus derechos en el juicio ordinario que en su contra ha propuesto el señor Clair Speed Christian.

Se advierte a la demandada que si no comparece dentro del término arriba expresado, se le nombrará un defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, y copia del mismo se entrega a la parte interesada para su publicación en la forma requerida por la ley, hoy, veinticuatro (24) de enero de mil novecientos treinta y ocho (1938).

El Juez,

M. A. DIAZ E.

El Secretario,

C. A. Vaccaro L.

EDICTO DE REMATE.

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que por providencia de fecha veintiseis de Mayo último, se ha señalado el día veintidós (22) de los corrientes para que tenga lugar entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, el remate del siguiente bien embargado en la ejecución seguida por Alberto Escudé contra Martín Eugenio Sarsanedas Loeffler:

La parte que le corresponde: al ejecutado del crédito hipotecario constituido por Domingo Landau C., Elisa del Cid, a favor de Martín Eugenio, Juan Manuel y José Bernardo Sarsanedas Loeffler. Esta parte fué estimada en la suma de: SETECIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B. 750.00).

Serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la suma arriba expresada, y para ser postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% como garantía de solvencia.

Sólo se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día mencionado, pues de esa hora en adelante únicamente habrá lugar a las pujas y repujas de los licitadores.

David, Junio 2 de 1938.

M. B. CASTILLO.
Srio. ad-interim.

EDICTO.

El Secretario Ad-hoc del Colector Especial de Hacienda de Herrera y Veraguas,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veintiocho de Junio venidero para que tenga lugar la venta en subasta pública

de la Finca N° 130, inscrita al Folio N° del Tomo 40 de la Propiedad, sección de Veraguas, consistente en un globo de terreno de cuarenta y cinco hectáreas con veintiseis áreas y sesenta y cuatro centímetros, ubicado en el Distrito de Santiago, entre los siguientes linderos: Norte, Río Cañazas; Sur y Este, tierras indultadas; y Oeste, Río Cañazas. Dicho terreno está cercado con alambres de púas, sin cultivos. Tiene un valor catastral de mil doscientos balboas y se adjudicará libre de cargas. El bien pertenece a la sucesión de Etanislao González, y está inscrito a nombre de este señor.

Será postura admisible la que cubra las cuatro quintas partes de dicho avalúo, debiendo el postor consignar el 5% sobre este para que su postura sea admisible.

Desde las ocho de la mañana de la fecha expresada hasta las cuatro de la tarde se admitirán posturas, y de esa hora hasta las cinco pujas y repujas.

El bien es perseguido por el Colector Especial de Hacienda de Herrera y Veraguas, en jurisdicción coactiva, para el pago de impuestos atrasados.

Santiago, 27 de Mayo de 1938.

El Colector Especial de Hacienda,

El Secretario ad-hoc,

F. Fernández A.

Junio 28

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testada de Manuel de Jesús Corro, se ha dictado un auto cuya parte pertinente dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Herrera.— Chitá, diez y nueve de mayo de mil novecientos treinta y ocho.

Vistos:

El Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de conformidad con el artículo 1617 ibídem,

DECLARA:

Que está abierta en este Juzgado la sucesión testada de febrero del año en curso, en que ocurrió su defunción de febrero del año en curso, en que ocurrió su defunción en el corregimiento de Monagrillo, jurisdicción de este distrito.

Que de conformidad con las cláusulas décimas y undécimas del testamento, son herederos de la sucesión Margarita Corro Samaniego, Manuel Corro Espinosa o Cárdenas, Rosario Corro Cedeño y Angélica Corro, hoy de Ferrari, la primera con el carácter de hija legítima y las tres últimas como hijos naturales reconocidos del causante.

Que son primero y segundo Albaceas de la sucesión, la señora Tomasa Samaniego de Corro y el señor Manuel Corro Ríos, de conformidad con la cláusula sexta del testamento; ,

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan interés en ella:

Que se tenga como parte en el juicio al señor Juez Ejecutor de la Provincia, para los efectos de la recaudación del impuesto sobre mortuorias; y

Que se fije y publique, con arreglo a la ley, el edicto emplazatorio del artículo 1601 del Código Judicial.

Anótese la entrada, notifíquese y cópiese.

(Fdo.) José I. Collado.—(Fdo.) R. A. Castillero C.
Srio."

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio, en la sala de la Secretaría del Tribunal por el término de treinta días hábiles, hoy, veintitrés de mayo de mil novecientos treinta y ocho, para que los que se crean con derecho en ella, se presenten al Despacho a hacerlo valer interesados para su publicación.

El Juez,

JOSE I. COLLADO.
R. A. Castillero C.

EDICTO NUMERO 859

El Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial

HACE SABER:

Que en el juicio que se sigue contra el reo prófugo Osley Bismarck Sealey, por el delito de homicidio, se ha dictado la sentencia siguiente:

"Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial. — Panamá, Mayo treinta de mil novecientos treinta y ocho.

Vistos: Por auto de nueve de Abril de mil novecientos treinta y dos el extinguido Juzgado Superior de la República abrió causa criminal contra Osley Bismarck Sealey por el delito de homicidio y como el procesado se hallaba prófugo, hubo de dictarse allí mismo el emplazamiento correspondiente para que se apersonara a los trámites del juicio.

No lo hizo así el emplazado, por lo que se le proveyó de defensor de oficio, previa declaratoria de su rebeldía.

Hallándose el negocio en tal estado, entró en función este Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial de la República, cayendo la causa bajo su jurisdicción y competencia en virtud de la ley que lo crea y le marca atribuciones.

Se proveyó luego en el sentido de practicar la audiencia oral respectiva, lo que se efectuó el treinta y uno (31) de Marzo, interviniendo en ese acto como jueces de conciencia los señores Ramón Almanza, Enrique Barrera S., Mario de Diego, Adolfo Fábrega y Octavio Jaén, como principales, y Gregorio de los Ríos en el concepto de Suplente.

Na hubo pruebas que evacuar, pero tanto el representante del Ministerio Público como el defensor de oficio hicieron uso de la palabra, concluyendo ambos en que según las constancias procesales la responsabilidad penal del procesado estaba de manifiesto, por lo que era procedente su condena.

A base de esas alegaciones el Tribunal sometió a consideración del Jurado el siguiente cuestionario que dicha entidad resolvió afirmativamente:

"El acusado Osley Bismarck Sealey, es responsable de la muerte de Carlos Jiménez, acaecida el día veintinueve (29) de Febrero del año de mil novecientos treinta y dos (1932), en el Hospital de Colón, a consecuencia de varias heridas que le infirió con arma punso-cortante (puñal), hecho que tuvo verificativo el día veintiocho (28) del mes y año arriba mencionados, en la ciudad de Colón, jurisdicción de la Provincia del mismo nombre. El Jurado resuelve: SI".

Precisa, pues, determinar la pena que corresponde cumplir al reo en caso de ser aprehendido y para ello se considera:

Según las constancias de autos resulta que en la madrugada del día 28 de Enero de 1932 entre otros cincuenta al establecimiento "El Trópico", se hallaba el señor Carlos Jiménez, Agente de la Compañía de Películas "Fox Films", de la ciudad de Colón, quien en relación con un cambio de dinero tuvo un altercado con uno de

los sirvientes de ese establecimiento, o sea con Osley Bismarck Seally, es decir, el procesado.

Después de este altercado Seally se ausentó del salón dando a entender con ello que en virtud de lo avanzado de la hora se retiraba del trabajo; pero no lo hizo así sino que se apostó al lado de afuera del zaguán y en tales condiciones al bajar por la escalera al señor Jiménez, y hallándose ya éste para ganar la puerta de salida, le asestó cuatro puñaladas, de las cuales dos fueron de carácter mortal, pues a consecuencia de las mismas Jiménez falleció a las siete y veinte (7 y 20) p.m. del día siguiente, diagnóstico que obra a fojas 15, expedido por el médico Superintendente del Hospital de Colón.

Es verdad que un Agente de Policía que hizo acto de presencia al lugar del suceso subió a la cantina del establecimiento para darse cuenta de lo ocurrido dice que alguien le informó que Carlos Jiménez había atacado de hecho al procesado por razón de cierta diferencia en el cambio de dinero proveniente de gastos ocasionados por el citado Jiménez; pero agrega que éste negó el cargo de haber agredido a Seally, a quien sólo dio un empujón. Fuera de este elemento relativo a la actitud de Jiménez momentos antes de la agresión que le causó el procesado, no hay ningún otro dato en el proceso.

En consecuencia la pena que le corresponde al procesado prófugo, por razón del delito de homicidio de que se viene hablando, es la que determina el artículo 311 del Código Penal, en grado máximo, por no invocar el reo ninguna circunstancia atenuante, sino que al contrario, consta que ejecutó el delito con premeditación, alevosía y sobre seguro.

Por tanto, el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión del señor Fiscal, condena a Osley Bismarck Seally, natural de Jamaica, de calidades conocidas en este expediente, a sufrir quince años de reclusión en la Colonia Penal de Coiba.

Copia de este fallo se publicará en la GACETA OFICIAL en los términos a que se refiere el artículo 2245 del Código de Procedimiento.

Cópiase, notifíquese y consúltese.

(fdo.) Erasmo Méndez.—(fdo.) Ricardo A. Morales. (fdo.) B. Reyes T. (fdo.) V. A. de León S. (fdo.) M. J. Jaén G. (fdo.) L. C. Abrahams V., Secretario".

Y para que sirva de formal notificación al reo prófugo Osley Bismarck Seally, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial, se fija el presente edicto en la Secretaría por cinco días, hoy, nueve de Junio de mil novecientos treinta y ocho, y se remite un ejemplar al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por cinco veces.

L. C. Abrahams V.
Secretario.

EDICTO

El suscrito, Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas, para los fines legales, al público
HACE SABER:

Que en esta Administración cursa la siguiente solicitud:

"Señor Gobernador de la Provincia, Administrador Provincial de Tierras.—Presente.

Julio González Bravo, casado, mayor de edad, vecino, con cédula 60-2150, ante usted respetuosamente solicito se sirva, previos los trámites legales, concederme en arriendo por el término de dos años, prorrogables, un lote

de cuatro hectáreas de terreno libre, que deseo obtener para plantar una pequeña fábrica de tejas y ladrillos, conforme la costumbre establecida en estos lugares, o comunmente conocida en el Interior de la República, sin perjuicio de emplear, según me lo permitan las circunstancias, métodos y maquinarias modernas propias para esta industria.

Me apoyo en esta petición en el artículo 8 de la ley 137 de 1928.

El lote de terreno se conoce con el nombre de "Cuvivora", a inmediaciones del río de este nombre, en este Distrito, y sus linderos generales son: Por el Norte, el río Cuvivora y el camino que conduce al campo de La Peaa; Sur, terrenos que dicen pertenecer al señor Tito Benítez; por el Este, un predio de Leonardo y Guadalupe Vásquez (dedicado éstos también a fábrica de ladrillos y tejas), y un predio rural del señor José María Donoso, y por el Oeste, una llanada llamada El Barbero. La capacidad es sólo de cuatro hectáreas.

Acompaño los comprobantes de que el terreno es libre y adjudicable, y la constancia de haber pagado el valor de la primera anualidad.

Sírvase dar a esta solicitud el curso legal.

Para que continúe representándose en esta petición, confiero poder especial al señor Manuel S. Pinilla, de esta vecindad y abogado, con cédula de identidad número 60-2891.

Santiago, Mayo de 1938.

Julio González B. Refrendado. Acepto. Manuel S. Pinilla.

El Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques.
K. L. CASTRELLON.

El Oficial de Tierras,

J. A. Sanjurjo.

EDICTO EMPLAZATORIO.

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Coelá, por medio del presente Edicto emplaza a VICTORINO SOTO, de veinte y tres años de edad, soltero, impresor, natural y vecino de la ciudad de Panamá, con residencia en la calle Mateo Iturralde, casa número tres (3), para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este Edicto comparezca al Tribunal a notificarse de la sentencia dictada contra él, por el delito de LESIONES POR IMPRUDENCIA, resolución cuya parte pertinente dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito de Coelá.—Panamá, Mayo diez y ocho de mil novecientos treinta y ocho.

Vistos:

Por las razones aquí expuestas el suscrito, Juez Segundo del Circuito de Coelá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley CONDENA a JUAN BAUTISTA GARCIA y VICTORINO SOTO, de veinte y tres años de edad, soltero, chauffeur, natural y vecino de Chitré con cédula de identidad personal número 26-1938 el primero; de veinte y tres años de edad, soltero, impresor, natural de Panamá y con residencia en la Calle Mateo Iturralde casa número tres el segundo, así JUAN BAUTISTA GARCIA, a DOS MESES VEINTE DIAS de ARRESTO; y VICTORINO SOTO a CUATRO MESES DE ARRESTO que cumplirán en la Cárcel Pública de esta ciudad, y al pago de los gastos procesales.

Por conducto del señor Gobernador de la Provincia de Herrera se hará comparecer a Juan Bautista García.

para ponerlo en concimiento de este fallo. El otro reo será notificado por medio de edicto emplazatorio que se fijará en la Secretaría del Tribunal y se publicará por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial. Cópiese, notifíquese y consúltese.—RAUL E. JAN P.—José de J. Grimaldo, Secretario".

Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, hoy treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, y copia del mismo se remite a la Secretaría de Gobierno y Justicia, a fin de que el Jefe de este Despacho ordene su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

El Secretario,

5 va.—5

RAUL E. JAEN.

José de J. Grimaldo.

EDICTO EMPLAZATORIO.

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Coclé, por medio del presente emplaza a BRIGIDO ORTEGA, de generales desconocidas en autos, para que en el término de doce (12) días, a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca al Tribunal a rendir indagatoria en las diligencias sumarias que se adelantan en averiguación de su responsabilidad en el delito de SEDUCION por el cual está sindicado. Se advierte al sindicado que si no se presenta dentro del término señalado la investigación continuará hasta su fin teniéndolo como sindicado ausente, y por tanto, sufrirá las consecuencias a que hubiere lugar según la ley.

Se excita a todas las autoridades del orden político y judicial de la República para que lo capturen y pongan a órdenes del Despacho o denuncien su domicilio caso de saberlo, so pena de ser juzgados como encubridores en caso de no hacerlo así.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, por el término de doce (12) días, hoy treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y ocho y copia del mismo se le envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para que ordene su publicación por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

El Secretario,

Junio 22

RAUL E. JAEN.

José de J. Grimaldo.

EDICTO.

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Félix, al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Agustín Gallardo vecino de este Distrito y portador de la Cédula número 23-455, se encuentra depositado un caballo colorado gacho de la oreja derecha, y un lebrero blanco en la frente, marcado a fuego en la pulpa y paleta izquierda con un ferrete que parecen las iniciales (S. F.) cuyo animal se encontraba vagando en el lugar denominado Santa Cruz de ésta jurisdicción haciendo daños, y sin dueño conocido.

Por tanto, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 1600, y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en los lugares más concurridos de este Distrito, por el término de treinta (30) días para que todo el que se

crea con derecho a dicho animal lo haga valer dentro de ese término, pues de lo contrario será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal. Copia de este aviso se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Fijado en lugar público de este Despacho hoy 31 de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, a las 11 a.m. de la mañana.

El Alcalde,

El Secretario,

Julio 7

DARIO ARJONA.

Enrique de Gracia Pinzón.

AVISO DE REMATE

El suscrito Alcalde de Distrito Municipal de Ocú, al público,

HACE SABER:

Que en poder de la señora Aurelia B. de Castellero, se encuentra depositado un ternero amarillo, de tercera, faldi-blanco, truncha la oreja izquierda, y sin ninguna marca de fuego. Dicho animal fué denunciado ante este Despacho, por el señor Eufemio Guerra, vecino de este Distrito y portador de la Cédula permanente No 29-232, por encontrarse haciendo daños en su sementera en el lugar denominado El Roble de esta Jurisdicción, hacen cinco meses más o menos, sin dueño alguno conocido. En cumplimiento del Artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público del Despacho y copia de ello se enviará a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de Ley, para el que se encuentre con derecho al referido animal, se presente hacerlo valer dentro el término señalado, pues vencido este, se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Ocú, 11 de Mayo de 1938.

El Alcalde,

El Secretario,

Junio 24

MATEO CASTILLERO R.

R. Ochoa Villarreal.

SERVICIO DE LANCHAS

DIAS DE LA SEMANA.—Sale del muelle 17, en Balboa, a las 5:00 p.m.

SABADOS.—Sale de Balboa a las 3.00 y a las 5.30 p.m.

DOMINGOS.—Sale de Balboa a las 8.30 a.m. y a las 6.30 p.m.

DIAS DE SEMANA.—Sale de Taboga a las 6.30 a.m.

SABADOS.—Sale de Taboga a las 6.30 a.m. y a las 5.00 p.m.

SERVICIO DE FERRY

Servicio continuo entre las 6.00 a.m. y 9.45 a.m. y entre las 2.15 p.m. y 9.15 p.m. con salida del lado Este a la hora y media hora; y media hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y tres cuarto de hora, hasta donde sea posible.

Entre las 10.00 a.m. y las 3.00 p.m. hay servicio cada hora, saliendo el ferry del lado Este a la hora y del lado Oeste a la media hora, con excepción de los Domingos, cada media hora durante el día.

Entre las 9.00 p.m. y las 6.00 a.m. diariamente, los Domingos y días feriados, el ferry saldrá del lado Este a la hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y habrá servicio cada hora durante la noche.

Agencia Postal de Panamá

SERVICIO DE CORREOS

Buzones colocados en distintos sitios de la Capital ...

Palacio Nacional
Presidencia
La Merced
Cuartel Central, Avenida B.
Mercado, Calle 13 Este
Calle J, frente a Ancón
Avenida Central, La Florida
Avenida Central, París-Madrid
Avenida Central y Calle B, La Concordia
Santa Ana, Panazone
Santa Ana, Café Coca Cola
Calle 16 Oeste, Betica Salazar
Alcaldia
Avenida A, número 38, Panamá Schocó
Calle I, Instituto Nacional
El Chorrillo, Límite
Avenida del Perú, Registro Civil
Avenida del Perú, Calle 33
Avenida del Perú, Calle 36
Avenida Central, Calle K
Avenida Central Calidonia, Calle P.
Estación del Ferrocarril
Estafeta de Calidonia
Oficina de Turismo-Calle H-Calle del Estudiante
Servicio Nocturno

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde. Excepto los Domingos por la tarde

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

APARTADOS

De día y de noche, todos los días.

RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los días de 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los domingos de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días, de 8 a 12 y de 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días, excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREO PARA EL EXTERIOR

	Rec.	Ord.
Centro América ... SALVADOR	14	9:00
Puerto Cabezas, La Ceiba y New Orleans	14	3:00
CONTESSA	14	4:00
Cartagena, Barranquilla, Curazao, La Guaira, Port of Spain, Barbados, Port de France y Agente Embarcado ... COLOMBIA	14	3:00
Kingston, New York y Europa ... JAMAICA	17	11:30
Buenaventura, Guayaquil, Paipa, Trojillo, Calao, Molendo, Arica, Iquique, Antofagasta y Valparaiso ... SANTA CLARA	17	2:00
Puerto Limón, Habana y New Orleans ... ULUA	18	11:30
Buenaventura, Tumaco, Esmeraldas, Bahía y Manta ... MANIZALES	18	9:00
Habana, New York y Europa ... TALAMANCA	20	12:30
Kingston ... SANTA PAULA	20	3:00
Centro América ... PEREIRA	21	3:00
Habana y New York ... SANTA LUCIA	21	3:00
Puerto Cabezas, La Ceiba y New Orleans ... AMAPALA	21	3:00

CIERRE DE CORREOS AEREO NACIONAL

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles, todos los días, excepto los Domingos, a las 7 y 30 p.m. Recomendados y ordinarios, 8 p.m.

Para Bocas del Toro, una sola vez a la semana, los Sábados con horas de cierre igual al anterior.

Para las provincias centrales; Antón, Penonomé, Aguadulce, Los Santos, Las Tablas, Océ, Santiago, Calobre y La Mesa, los Lunes y Viernes, cuyos cierres se harán en las mismas horas de los anteriores.

MARITIMO NACIONAL

Para Darién, Chiriquí y Coiba cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación Elliot.

Para Bocas del Toro, todos los Sábados, a las 12 y 30 del día por barcos de la United Fruit Co., y eventualmente, por la lancha "Deborah".

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, Los Otoques, Guachiné y Jaque, cada vez que haya embarcaciones para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá, Cocle, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados de 4 a 5 p.m. y ordinario, a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta, diariamente, a las 4 de la tarde.

Para Pacora, los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

Para Chepo, los Martes, Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DE CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayanas, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de Norte América y Canadá (Vía Miami, Fla.).

MARTES: Recomendados a las 7 p. m. Ordinarios a las 7 y 15 p. m.

Puerto Rico, Haití y República Dominicana (Vía Kingston).

Kingston, Habana, Europa, Estados Unidos y Canadá (Vía Miami, Fla.).

SABADOS: Recomendados a las 7 p. m. Ordinarios a las 7 y 15 p. m.

Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina y Paraguay.

MARTES Y SABADOS: Recomendados a las 7 p. m. Ordinarios a las 7 y 15 p. m.

Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos, Asia, Oceanía (Vía Brownsville).

MIERCOLES, VIERNES Y DOMINGOS: Recomendados a las 8 y 15. Ordinarios a las 8 y 30 a. m.

M. DE J. QUIJANO
Agente Postal de Panamá